

OK



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS "INSEP" Y LA DIRECCION EJECUTIVA DE PLAN DE NACIÓN "DEPN".

Nosotros: **ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en administración de empresas con identidad No. 0801-1952-02732 y de este domicilio; actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, nombrado mediante Acuerdo No. 139-2018 de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciocho (2018); quien en lo sucesivo para efectos del presente Convenio se denominará "**INSEP**" Y **JOSE RODOLFO ZELAYA PORTILLO**, mayor de edad, casado hondureño, Licenciado en Mercadotecnia, con tarjeta de identidad No. **0801-1968-05368** y de este domicilio; actuando en mi condición de Director Ejecutivo/Comisionado Presidencial Ad-honorem del Plan de Nación (DEPN), dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-E-SP-2018 de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018); quien en lo sucesivo para los efectos del presente Convenio se denominará "**DEPN**" ambos en pleno goce de sus derechos civiles y debidamente facultados para celebrar este tipo de actos, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos "**INSEP**", es una Institución que impulsa y garantiza la inversión pública y privada para el desarrollo y modernización del país, forma coordinada y comprometida a fin de dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que La Dirección Ejecutiva de Plan de Nación "**DEPN**", como órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado de la Presidencia, cuyo objetivo es fortalecer y coordinar la planificación, gestión en los territorios, brindando sistemas de información, normativas e instrumentos para el desarrollo territorial, brindando apoyo técnico, coordinando instancias para la participación organizada e incidiendo en los Gabinetes Sectoriales e Instituciones Gubernamentales con las demandas regionales prioritizadas por los Consejos Regionales de Desarrollo en el

[Handwritten signature]

INSEP
SUB GERENCIA DE RRHH
RECIBIDO: *[Signature]*
FECHA: 24/01/19





SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

marco del Plan de Gobierno para una Vida Mejor, así como, la Visión de País y Plan de Nación.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con las Leyes vigentes, y la reestructuración del estado el **INSEP Y DEPN** podrán suscribir convenios y acuerdos cooperación o colaboración con dependencias, entidades públicas o con organizaciones de los sectores sociales y privados a nivel nacional, para la realización de programas y acciones específicas relativas al desarrollo del país.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: Trabajar de manera conjunta y coordinada dentro de sus atribuciones institucionales, para impulsar el desarrollo de la imagen institucional para incentivar al mejoramiento del país.

CLAUSULA SEGUNDA: APOYO DE INSEP: Proporcionar a "DEPN", la asignación del personal calificado mediante la designación del señor **JORGE ALBERTO ROMERO RUIZ** con identidad número **1501-1974-00826**, quien actualmente ocupa el cargo de motorista en el Enlace de Recursos Humanos (Unidad de Apoyo y Emergencia), para que preste sus servicios de motorista a la **DEPN**, Unidad Técnica Permanente Región R08-Valles de Olancho con sede en Juticalpa.

CLAUSULA TERCERA. - RELACION LABORAL. - LAS PARTES convienen que la relación laboral del personal asignado para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la entidad que la emplea **INSEP**, en consecuencia, cada una de ellas, asumirá su responsabilidad por este concepto, librando de toda responsabilidad laboral a la otra parte **DEPN**. La asignación del señor **JORGE ALBERTO ROMERO RUIZ** será por el periodo de tiempo que dure su relación laboral con "INSEP" mientras "DEPN" no decida sustituirla. "INSEP" libera a "DEPN" de cualquier responsabilidad civil, laboral o de cualquier otra índole que pudiera surgir en la ejecución del presente Convenio, así como aquellas que se deriven de la relación entre el señor **JORGE ALBERTO ROMERO RUIZ** y "DEPN".



CLAUSULA CUARTA: APOYO DE DEPN: Para realizar las actividades descritas en la Clausula Segunda del presente Convenio, "DEPN" se compromete a brindar al señor **JORGE ALBERTO ROMERO RUIZ** el pago de viáticos y gastos de viaje dentro del país, según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo vigente, siempre y cuando deba realizar actividades relacionadas a este convenio y tenga la disponibilidad presupuestaria, y de igual forma DEPN habilitará un espacio físico y equipo necesario para realizar las funciones asignadas.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia indefinida dentro periodo de gobierno actual.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por conciliación entre las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO: El presente Convenio, podrá ser terminado de manera anticipada por las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las partes.
- b) Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con los compromisos estipulados en el presente Convenio. En tal caso, la parte afectada, deberá notificarlo por escrito a la otra, por lo menos con cinco (5) días de anticipación, previo a la fecha de vencimiento señalada en el presente Convenio.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos.
- d) Cuando haya recortes presupuestarios, por razón de la situación económica y financiera del país, por estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y por caso de necesidades imprevistas o de emergencia.



e) conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año vigente.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE LAS PARTES: "INSEP" Y "DEPN"
manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este Convenio y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento; y para que así conste y en prueba de aceptación se firma el presente, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
"INSEP"



JOSE RODOLFO ZELAYA PORTILLO
COMISIONADO PRESIDENCIAL/DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN DE NACIÓN
"DEPN"

